



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56.567.259 euros Semestral 32.502.735 euros Trimestral 19.532.893 euros Ayuntamientos ... 40.940.945 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros — De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Viernes 5 de septiembre	Número 168

INDICE

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Burgos.
 Pág. 2.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Miranda de Ebro. Págs. 2 y 3.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Págs. 3 y 4.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
 Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Pág. 4.
- AYUNTAMIENTOS.
 Burgos. Sección de Servicios. Págs. 4 y 5.
 Burgos. Tributos. Págs. 5 y ss.
 Valle de Mena. Págs. 7 y 8.
 Revilla Vallejera. Pág. 8.
 Sasamón. Pág. 8.
 Poza de la Sal. Pág. 8.
 Villalbilla de Burgos. Pág. 8.
 Roa. Pág. 9.
 Villadiego. Pág. 9.
 San Adrián de Juarros. Pág. 9.
 Iglesiarrubia. Pág. 9.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- ANUNCIOS PARTICULARES.
 Comunidad de Regantes en formación «El Verdinal» de Suzana. Pág. 9.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja Círculo. Págs. 9 y 10.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 10 y 11.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias. Págs. 11 y 12.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 12.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 13.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Págs. 13 y 14.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Págs. 14 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
 Miranda de Ebro. Págs. 22 y 23.
 Medina de Pomar. Concurso para la adjudicación de la obra «Segunda separata del proyecto de urbanización del Plan Parcial UR-1-INT Industrial». Pág. 23.
 Concurso para la adjudicación de la obra «Acondicionamiento y mejora firme con M.B.C. Ctra. BU-V-5601». Págs. 23 y 24.
 Sotillo de la Ribera. Pág. 24.
 Sotragero. Aprobación inicial del estudio de detalle para definir las alineaciones y rasantes de calle de nueva apertura. Pág. 24.
 Contratación para la ejecución de la obra de pavimentación de calles. Pág. 24.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial, se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a), del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 19 de agosto de 2003. — P.S. El Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Eufrasio Angulo Izquierdo.

200307310/7292.— 23,94

* * *

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92:

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo
Alonso de la Calle, Cristina	13.152.669	0300000322	56,92	05/05/2003 30/05/2003
Gago Val, Ana Vanesa	45.424.201	0300000294	33,84	02/05/2003 04/05/2003
Izara Romero, Javier	45.663.475	0300000330	225,60	01/04/2003 30/04/2003
Martínez Alonso, Eva Gloria	13.143.650	0300000318	311,32	02/04/2003 17/05/2003

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33, del Real Decreto 625/85, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número

01822370 48 0202295477, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 19 de agosto de 2003. — P.S. el Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Eufrasio Angulo Izquierdo.

200307311/7293.— 35,91

* * *

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe		Periodo
			(euros) recargo	(euros)	
Esteban Larralde, Mónica	71.276.813	0300000194	232,37	278,84	10/02/2003 30/03/2003
Miñón García, Silvia	13.166.784	0200001102	236,98	284,38	01/03/2002 30/03/2002

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 02 DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández González, Martín, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Eras de San Juan, 3, de Miranda de Ebro (Burgos), se procedió con fecha 14 de julio de 2003, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 2003. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

* * *

Notificación al deudor de la diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas (TVA-351)

Destinatario: Fernández González, Martín.

Dirección: Calle Eras de San Juan, 3.

Localidad: 09200 - Miranda de Ebro.

Provincia: Burgos.

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado y en el artículo 115, ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

D. Javier Hidalgo Ramiro procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 3.983,71 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 14 de julio de 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200307307/7296. — 70,68

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

*Expediente de aplazamiento extraordinario número
09/2/046/03*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a don Eladio Javier Buitrago García-Villaraco, con CCC/NSS 480091699314, y domiciliado en 09514 - Rosales (Burgos), calle Real, sin número, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial con fecha 25 de julio de 2003, por la que se declara terminado el expediente de aplazamiento del pago de cuotas contraídas con la Seguridad Social por desistimiento de la solicitud en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición la mencionada comunicación en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14-01-99).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), modificado por Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. de 13/10/98), y en el apartado 2.b de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26/5/99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 21 de agosto de 2003. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200307341/7323.— 25,65

*Expediente de aplazamiento extraordinario número
09/2/045/03*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a don Francisco Javier Reyero Diez con CCC/NSS 480113982234, y domiciliado en 09514 Rosales (Burgos), calle Real, sin número, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial con fecha 28 de julio de 2003, por la que se declara terminado el expediente de aplazamiento del pago de cuotas contraídas con la Seguridad Social por desistimiento de la solicitud en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición la mencionada comunicación en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14-01-99).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), modificado por Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. de 13/10/98), y en el apartado 2.b de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26/5/99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 21 de agosto de 2003. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200307342/7324.— 25,65

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Organo: Gestión Tributaria.

N.I.F.	Apellidos y nombre (o razón social)	Concepto/ejer.	Procedimiento
40817133E	ARNAU GRAUS, JUAN RAMON	IRPF 2000	LIQUIDACION
13224359A	BARCINA BUJEDO, ANTONIO	2001/IRPF	LIQUIDACION
13083037Q	DIAZ SECO, ARMANDO	190 2001	LIQUIDACION
13150424J	ESCAÑO ORTIZ, FERNANDO	IRPF 2001	LIQUIDACION
16486570D	FDEZ. ORTIZ, JOSE ANTONIO	180 2001	LIQUIDACION
24776806X	FERNANDEZ ROJAS, CONCEPCION	180 2001	LIQUIDACION
13083831M	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL A.	190 2000	LIQUIDACION
13115238V	FRANCO MIGUEL, JOSE ESMERALDO	180 2000	LIQUIDACION
13150191X	GONZALEZ GUERRERO, EDUARDO	180 2000	LIQUIDACION
13077366A	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	180 00 SANCION	LIQUIDACION
13168195M	HERAS RAMOS, RUBEN	2000/IVA	LIQUIDACION
13168195M	HERAS RAMOS, RUBEN	2000/PAGOS FRACC.	LIQUIDACION
13168195M	HERAS RAMOS, RUBEN	2001/IVA	LIQUIDACION

N.I.F.	Apellidos y nombre (o razón social)	Concepto/ejer.	Procedimiento
13168195M	HERAS RAMOS, RUBEN	2001/PAGOS FRACC.	LIQUIDACION
13168195M	HERAS RAMOS, RUBEN	99/IVA	LIQUIDACION
13168195M	HERAS RAMOS, RUBEN	99/PAGOS FRACC.	LIQUIDACION
G09372327	LARA GONZALEZ, M. TERESA Y OTRA, S.C.	180 2001	LIQUIDACION
B09221870	LDAS, S.L.	180 00 SANCION	LIQUIDACION
B09285586	M-5 MARPE, S.L.	180 2000	LIQUIDACION
B09229196	MUSITRONIC BURGOS, S.L.	180 01 SANCION	LIQUIDACION
71260202S	NEBREDIA GONZALEZ, LUCIA	180 00 SANCION	LIQUIDACION
76327983E	NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	00/IRPF SANCION	LIQUIDACION
76327983E	NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	00/IVA SANCION	LIQUIDACION
76327983E	NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	98/IRPF SANCION	LIQUIDACION
76327983E	NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	98/IVA SANCION	LIQUIDACION
76327983E	NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	99/IRPF SANCION	LIQUIDACION
76327983E	NOVO MIRA, SERVANDO MANUEL	99/IVA SANCION	LIQUIDACION
13079855P	PEREZ CUESTA, ISABEL	VIARIOS	GESTION
16770000X	PEREZ GARCIA, JESUS MARIA	180 2001	LIQUIDACION
B09312950	PINTURAS INDUSTRIALES 96, S.L.	190 00 SANCION	LIQUIDACION
B09368150	REFORMAS OJIVAL, S.L.	180 00 SANCION	LIQUIDACION
B09295155	RESTAURACIONES HERNANDO, S.L.	190 2000	LIQUIDACION
13105939X	RUIZ GARCIA, MOISES	IRPF 01 SANCION	LIQUIDACION
13051222X	RUIZ VILLALAIN, TOMAS	1999/PAGOS FRACC.	LIQUIDACION
13051222X	RUIZ VILLALAIN, TOMAS	1999/IVA	LIQUIDACION
13051222X	RUIZ VILLALAIN, TOMAS	2000/IVA	LIQUIDACION
13051222X	RUIZ VILLALAIN, TOMAS	2000/PAGOS FRACC.	LIQUIDACION
13051222X	RUIZ VILLALAIN, TOMAS	2001/IVA	LIQUIDACION
13051222X	RUIZ VILLALAIN, TOMAS	2001/PAGOS FRACC.	LIQUIDACION
13051222X	RUIZ VILLALAIN, TOMAS	47/98 IRPF	LIQUIDACION
13051222X	RUIZ VILLALAIN, TOMAS	47/98 IVA	LIQUIDACION
13034727Y	SADORNIL MANJON, ISMAEL	VIARIOS	GESTION
14374902V	SAIZ ALONSO, JOSE	IRPF 2001	LIQUIDACION
71254061S	SAIZ NEBREDIA, EUTIMINIO	190 2000	LIQUIDACION
13125241S	SALAS SANCHEZ, ROSA M.	180 00 SANCION	LIQUIDACION
G09338732	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE Y	180 2000	LIQUIDACION
B09364068	SERVI SALECO DISTRIBUCIONES, S.L.	180 2000	LIQUIDACION
B09220708	TECNYBUR, S.L.	190 00 SANCION	LIQUIDACION
13080084F	TOME GONZALEZ, ELADIO	390 2001	LIQUIDACION
13098379V	VARONA TERAN, JOSE LUIS	180 00 SANCION	LIQUIDACION

Burgos, a 20 de agosto de 2003. — El Delegado de la A.E.A.T., P.S. el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Guillermo de Pablo de la Cámara.

200307303/7294.—57,28

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Caixa de Galicia se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para oficina bancaria, en un establecimiento sito en Plaza Santo Domingo de Guzmán, 6 (expediente 251-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con

motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de julio de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307281/7297.— 22,80

Tributos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento. Por tal motivo, y de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos-Vertedero-Plusvalía (Plaza Mayor, sin número).

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos-Vertedero-Plusvalía.

N.º valor	N.I.F.	Contribuyente	Concepto	Importe
3511551/0	B0937582	ALBAÑILERIA Y ESTRUCTURAS ALBEXA, S.L.	Recogida de basuras	5,40
3511500/0	13052548	ALEGRE SANTAOLALLA, VICTORINO	Recogida de basuras	66,72
3512301/0	13052548	ALEGRE SANTAOLALLA, VICTORINO	Recogida de basuras	19,80
3511962/0	13077573	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE DAMIAN	Recogida de basuras	9,00
3510720/0	B0932775	AREA DE SERVICIO ESTEPAR, S.L.	Recogida de basuras	44,48
3510723/0	B0939836	ARIDOS SANZUCAR, S.L.	Recogida de basuras	22,24
3511604/0	B0939836	ARIDOS SANZUCAR, S.L.	Recogida de basuras	16,20
3511286/0	13124506	ARRIBAS FERNANDEZ, PABLO	Recogida de basuras	22,24
3511844/0	13147459	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	Recogida de basuras	111,60
3512133/0	13125647	AUGUSTO ARAUJO, PATROCINIO	Recogida de basuras	12,60
3510728/0	B0937644	AYUDAS Y OTROS SERVICIOS CONSTRUCCION, S.L.	Recogida de basuras	44,48
3510958/0	13115575	BARRIO SOLORZANO, ENRIQUE	Recogida de basuras	22,24
3512152/0	71252480	BELLO ANDRES, MANUEL	Recogida de basuras	122,40
3516421/0	13163601	BERNABE GOMEZ, OSCAR JAVIER	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	596,93
3511201/0	13151357	BLANCO PEREZ, LUIS MARIANO	Recogida de basuras	22,24
3510913/0	G0939351	BURGOS CID TEJADOS Y CUBIERTAS, S.C.	Recogida de basuras	422,56
3511686/0	B0939036	BURGRUP CINCO SERVICIOS, S.L.	Recogida de basuras	7,20
3512137/0	13103375	CABALLERO MARTINEZ, PEDRO SERVILIANO	Recogida de basuras	36,00
3516414/0	13032742	CAMPO BARRIUSO, ANUNCIACION	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	757,40
3511436/0	13285155	CAMPO PEREZ, SANTOS DEL	Recogida de basuras	66,72
3511965/0	13129018	CAMPOS BARRIOCANAL, JOSE IGNACIO	Recogida de basuras	27,00
3511648/0	B0940264	CASADecOR INMOBILIARIA Y REFORMAS, S.L.	Recogida de basuras	7,20
3511676/0	B0906841	CDAD. P. C/ PADRE SILVERIO, 3	Recogida de basuras	27,00
3510802/0	B0933421	CEJUDO GRUPO DIN, S.L.	Recogida de basuras	22,24
3510830/0	B0933088	COMTEIN COMPLEMENTOS TEXTILES DE INTERIOR	Recogida de basuras	44,48
3510844/0	B0905902	CONSTRUCCIONES CALIDAD, S.L.	Recogida de basuras	44,48
3511689/0	B0905902	CONSTRUCCIONES CALIDAD, S.L.	Recogida de basuras	9,00
3511687/0	B0928036	CONSTRUCCIONES T Y J BARCENILLA, S.L.	Recogida de basuras	59,40
3511742/0	B0928036	CONSTRUCCIONES T Y J BARCENILLA, S.L.	Recogida de basuras	635,40
3511223/0	B0928876	CONSTRUCCIONES V. MARCOS MAYORAL, S.L.	Recogida de basuras	111,20
3512289/0	B0928876	CONSTRUCCIONES V. MARCOS MAYORAL, S.L.	Recogida de basuras	43,20
3510875/0	B0935538	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIPER, S.L.	Recogida de basuras	44,48
3510894/0	B0935538	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIPER, S.L.	Recogida de basuras	266,88
3511727/0	B0935538	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIPER, S.L.	Recogida de basuras	50,40
3511756/0	B0935538	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIPER, S.L.	Recogida de basuras	90,00
3512292/0	B0926819	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VAPER, S.L.	Recogida de basuras	14,40
3513815/0	B0926819	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VAPER, S.L.	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	262,98
3513816/0	B0926819	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VAPER, S.L.	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	237,53
3513817/0	B0926819	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VAPER, S.L.	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	241,13
3513818/0	B0926819	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VAPER, S.L.	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	241,13
3516669/0	B0926819	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VAPER, S.L.	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	241,13
3512267/0	13082942	CUBILLO MORENO, MARIA TERESA DE JESUS	Recogida de basuras	19,80
3510813/0	B0929492	CHACINERIA SELECTA, S.L.	Recogida de basuras	22,24
3510943/0	13056709	DELGADO LEZCANO, EDUARDO	Recogida de basuras	44,48
3510724/0	13083037	DIAZ SECO, ARMANDO	Recogida de basuras	311,36
3511606/0	13083037	DIAZ SECO, ARMANDO	Recogida de basuras	43,20

<i>N.º valor</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
3511161/0	13138234	ERQUICIA LOZANO, JOSE ANTONIO	Recogida de basuras	22,24
3510965/0	B0926678	EUROMOLSA, S.L.	Recogida de basuras	289,12
3511807/0	B0926678	EUROMOLSA, S.L.	Recogida de basuras	12,60
3511930/0	71262470	FERNANDEZ GOMEZ, JEREMIAS	Recogida de basuras	18,00
3511019/0	B0934864	FINCAS PRADOBURGOS, S.L.	Recogida de basuras	66,72
3512003/0	13103391	FUERTES PEREZ, JOSE TOMAS	Recogida de basuras	14,40
3511853/0	G0938839	G.P.P. SOCIEDAD CIVIL	Recogida de basuras	21,60
3512017/0	13096454	GARCIA GALVAN, JUAN JOSE	Recogida de basuras	23,40
3516427/0	1970740	GARCIA GONZALEZ, VICENTE	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	14,20
3511195/0	51625346	GARCIA IRAOLA, LORENZO	Recogida de basuras	22,24
3511966/0	13150995	GARCIA RUIPEREZ, JOSE IGNACIO	Recogida de basuras	5,40
3510872/0	13161046	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL MAR	Recogida de basuras	66,72
3511559/0	11937500	HERNANDEZ GARCIA, ALFONSO	Recogida de basuras	61,20
3511358/0	13133154	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	Recogida de basuras	44,48
3511098/0	B0938039	HOSTELERIA QUINTANAPALLA	Recogida de basuras	378,08
3511796/0	13136250	IGLESIAS BERRIO, EMILIO	Recogida de basuras	14,40
3512180/0	13115355	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	Recogida de basuras	3,60
3511907/0	B0935350	INTEGRAL GENESIS, S.L.	Recogida de basuras	5,40
3510867/0	B0933521	JUNCAR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	Recogida de basuras	66,72
3511718/0	B0933521	JUNCAR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	Recogida de basuras	30,60
3510937/0	9294246	LAJO RIVERA, VICTOR	Recogida de basuras	5.026,24
3511784/0	9294246	LAJO RIVERA, VICTOR	Recogida de basuras	77,40
3511187/0	B0927722	LARES DE BURGOS, S.L.	Recogida de basuras	444,80
3511398/0	13063509	LOPEZ MEDIAVILLA, ROMAN	Recogida de basuras	111,20
3511267/0	13121076	MARTIN ROJO, MIGUEL ANGEL	Recogida de basuras	44,48
3511359/0	13051207	MARTINEZ CALVO, RAFAEL	Recogida de basuras	133,44
3511298/0	13130446	MARTINEZ GARCIA, MARIA NIEVES	Recogida de basuras	22,24
3511958/0	71276843	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	Recogida de basuras	7,20
3510873/0	13129206	MARTINEZ SAEZ, JUAN IGNACIO	Recogida de basuras	22,24
3511724/0	13129206	MARTINEZ SAEZ, JUAN IGNACIO	Recogida de basuras	16,20
3510791/0	G0925558	MARTINEZ MIGUEL, CARLOS Y OTRO	Recogida de basuras	44,48
3512092/0	B0903775	METALURGICAS BARRIUSO, S.L.	Recogida de basuras	3,60
3511898/0	13127494	MONTERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	Recogida de basuras	5,40
3513805/0	13126916	MOYANO UZQUIZA, PLACIDO	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	2.684,84
3511021/0	X01037580	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANTONIO	Recogida de basuras	66,72
3511159/0	X00355767	NEVES CRUZ, JUAN	Recogida de basuras	111,20
3512020/0	X00355767	NEVES CRUZ, JUAN	Recogida de basuras	21,60
3510678/0	13117765	NISTAL ANDRES, ALBERTO	Recogida de basuras	22,24
3513596/0	71243154	NUÑEZ ESTEBAN, ROSARIO	Conservación 20% tarifas Licencias de Obras mármoles Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	51,42 128,55 30,00
3512738/0	13166478	ORTEGA HERNANDO, FRANCISCO JAVIER	Recogida de basuras	111,20
3512223/0	13073303	PASCUAL CASTRILLO, ROSA MARIA	Recogida de basuras	7,20
3511120/0	51355062	PASCUAL CUBILLO, JESUS MANUEL	Recogida de basuras	22,24
3511734/0	E0902944	PEÑA LOPEZ, JESUS Y OTRO	Recogida de basuras	18,00
3512066/0	13057080	PEREIRAS LAREO, MANUEL	Recogida de basuras	7,20
3511925/0	71912269	PEREZ CUESTA, FRANCISCO JAVIER	Recogida de basuras	14,40
3511878/0	71246542	PINEDA SAIZ, GUADALUPE	Recogida de basuras	9,00
3516470/0	A8179196	PROMOCIONES OBRAS Y ESTUDIOS INMOB., S.A.	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	175,06
3516471/0	A8179196	PROMOCIONES OBRAS Y ESTUDIOS INMOB., S.A.	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	169,39
3518472/0	A8179196	PROMOCIONES OBRAS Y ESTUDIOS INMOB., S.A.	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	140,46
3511349/0	B0931314	PROMOCIONES QUINTANAORTUÑO, S.L.	Recogida de basuras	44,48
3511341/0	B8173510	PROVIMAR SUR, S.L.	Recogida de basuras	200,16
3512154/0	B8173510	PROVIMAR SUR, S.L.	Recogida de basuras	37,80
3511354/0	B0937813	PUERTAS MADEBUR, S.L.L.	Recogida de basuras	22,24
3512104/0	13151161	RASTRILLA CALLEJA, MIGUEL DOMINGO	Recogida de basuras	3,60
3512189/0	B0939721	REFORMAS COMPLETAS Y SERVICIOS, S.L.	Recogida de basuras	136,80
3511386/0	G0900078	RESIDENCIA EL REMANSO	Recogida de basuras	244,64
3511403/0	B0929515	RESTAURACIONES HERNANDO, S.L.	Recogida de basuras	155,68
3512204/0	B0929515	RESTAURACIONES HERNANDO, S.L.	Recogida de basuras	14,40

N.º valor	N.I.F.	Contribuyente	Concepto	Importe
3511826/0	71263794	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	Recogida de basuras	36,00
3511285/0	13141383	RUEDA FERNANOEZ, OSCAR	Recogida de basuras	44,48
3516624/0	13039025	RUIZ INFANTE, CARLOS	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	381,15
3510779/0	13093610	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	Recogida de basuras	111,20
3511640/0	13093610	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	Recogida de basuras	14,40
3512074/0	13085901	SAINZ PARICIO, MARIA CARMEN	Recogida de basuras	3,60
3511833/0	13072396	SANTAMARIA PUENTE DE LA, FERNANDO	Recogida de basuras	7,20
3512303/0	71276118	SANTAMARINA PASCUAL, ZULEMA	Recogida de basuras	7,20
3511928/0	13088153	SANZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	Recogida de basuras	3,60
3511427/0	B0937952	SIERRA DE MAMBLAS INMOBILIARIA, S.L.	Recogida de basuras	756,16
3512249/0	B0937952	SIERRA DE MAMBLAS INMOBILIARIA, S.L.	Recogida de basuras	120,60
3512176/0	13110144	SORIANO TALAVERA, RAFAEL	Recogida de basuras	5,40
3510876/0	B0129790	SUTEYOLA NORTE, S.L.	Recogida de basuras	66,72
3511431/0	B0129790	SUTEYOLA NORTE, S.L.	Recogida de basuras	44,48
3512259/0	B0922070	TECNYBUR, S.L.	Recogida de basuras	115,20
3510757/0	13015612	TEJADA ALONSO, BRUNO	Recogida de basuras	22,24
3511452/0	B0932534	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	Recogida de basuras	578,24
3512264/0	B0932534	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	Recogida de basuras	241,20
3511397/0	13137516	TORRE BARCENA, RODRIGO DE LA	Recogida de basuras	44,48
3512218/0	13137516	TORRE BARCENA, RODRIGO DE LA	Recogida de basuras	19,80
3511743/0	B0922599	UNSAIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	Recogida de basuras	45,00
3513081/0	13132760	VILA GARCIA, JESUS	Conservación 20% tarifas	7,69
			Licencias de Obras mármoles	19,23
			Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	34,07
3511664/0	13148868	ZAMORA ZUBIA, CESAREO	Recogida de basuras	9,90

Burgos, a 26 de agosto de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307330/7326.— 123,98

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado doña Aurora Fernández Fernández, licencia municipal de actividad clasificada para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Santa Cruz de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 10 de julio de 2003. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200306229/7174. — 18,03

Por parte de D. Jesús Gorbea Reigadas, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad de Angulo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 12 de febrero de 2003. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200301197/7298.— 18,03

Por parte de D. Guzmán Gorbea Reigadas, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad de Angulo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 12 de febrero de 2003. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200301198/7299.— 18,03

Por parte de D. Antonio García Zaballa, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad de Burceña de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 12 de febrero de 2003. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200301202/7300.— 18,03

Por parte de don Segundo Gorbea Vivanco y doña Isabel Reigadas Ulibarri, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad de Angulo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 12 de febrero de 2003. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200301205/7301.— 18,03

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación en el Altillo, en Revilla Vallejera, redactado por el Arquitecto don Santiago Escribano Martínez, por un importe de 51.853,38 euros, se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan examinarlo y plantear las observaciones que estimen pertinentes.

Revilla Vallejera, a 20 de junio de 2003. — El Alcalde, Jorge Mozos Escribano.

200307292/7302.— 18,03

Ayuntamiento de Sasamón

Don Rafael Rodríguez Izquierdo, solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad para explotación cunicola en nave agrícola sita en una parcela en la calle Castrillo de Murcia, número 2 de la localidad de Olmillos de Sasamón, Entidad Local Menor perteneciente a este municipio de Sasamón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Sasamón, a 12 de agosto de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200307176/7175. — 18,03

Aprobado por este Ayuntamiento de Sasamón, en sesión plenaria de carácter extraordinario de fecha 22 de julio de 2003, el proyecto redactado por el señor Arquitecto Municipal don Agustín Herrero Canal, referido a las obras «Reforma de cubierta Casa Consistorial en Sasamón», incluidas con el número 9/0 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2003 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, con un presupuesto de 39.000 euros, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Sasamón, a 18 de agosto de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200307177/7176. — 18,03

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Esta Alcaldía, en Decreto de fecha 20 de junio de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 46.1.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, decretó nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

— Primer Teniente de Alcalde a don Alberto Fernández Ortiz.

— Segundo Teniente de Alcalde a doña Malyka El-Bouhassani Fosati.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Poza de la Sal, a 13 de agosto de 2003. — El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200307188/7168. — 18,03

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2003, adoptó el acuerdo por el que se adjudica a don Rafael Sánchez Carrión, en el precio ofertado de setenta y ocho mil euros (78.000 euros), el contrato de obras para la renovación de la red de abastecimiento en Renuncio.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente.

Villalbilla de Burgos, a 26 de agosto de 2003. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200307317/7329.—18,03

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter provisional, la modificación de las ordenanzas fiscales relativas a los tributos locales que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por suministro de agua a domicilio.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por servicio de recogida de basuras.
- Tasa por utilización de instalaciones deportivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales, se somete al trámite de información pública, por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que se estimen oportunas. De no formularse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villalbilla de Burgos, a 26 de agosto de 2003. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200307316/7328.—18,03

Ayuntamiento de Roa

Por el Pleno del Ayuntamiento de Roa, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización de la calle La Loma, aprobando los elementos necesarios para la fijación de la cuota tributaria correspondiente a los sujetos pasivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y siguientes de la Ley 39/1982, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo se expondrá al público durante treinta días en el tablón de anuncios, para que quien lo desee presente las reclamaciones que considere oportunas, durante el citado periodo.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la imposición de las citadas contribuciones especiales.

Roa, a 11 de agosto de 2003. — El Alcalde, David Colinas Maté.
200307158/7147. — 18,03

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por don Alberto Mediavilla López licencia ambiental municipal para la instalación de la actividad apícola, para 22 colmenas en Villavedón, polígono 504, parcela 222, de este municipio, por lo que se pone en su conocimiento que tal y como previene el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, ha sido abierta información pública, por el plazo de veinte días, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar por escrito durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 20 de agosto de 2003. — El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200307320/7331.—18,03

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2003, he nombrado Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, a los Concejales siguientes:

Tenientes de Alcalde: Don Carlos Díez Mediavilla y don José Luis Pascual García.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a este Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Adrián de Juarros, a 25 de agosto de 2003. — El Alcalde, Florencio Martínez Mediavilla.

200307329/7332.—18,03

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Próxima la finalización del mandato de Juez de Paz sustituto de esta localidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, se anuncia con-

vocatoria pública para presentar solicitudes de los aspirantes al cargo.

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, salvo los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentación a presentar: Los interesados presentarán una instancia ante el Ayuntamiento, acompañada de fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 389 de la L.O. del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Plazo de presentación de instancias: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Iglesiarrubia, a 22 de agosto de 2003. — La Alcaldesa, Felisa López Merinero.

200307345/7354.—18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Comunidad de Regantes en formación «El Verdinal» de Suzana

Don Baldomero Zárate Caubilla, con D.N.I. 13.272.152, en funciones de Presidente de la Comunidad de Regantes en formación «El Verdinal», de Suzana, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas que se almacenan en las balsas denominadas «El Verdinal», en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), y en general a quienes ello pudiera afectar, a la Junta General, que se celebrará el día 16 de octubre de 2003, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 18,30 horas, en segunda, en el Centro Social de la localidad de Suzana, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. — Relación nominal de usuarios y superficies.
3. — Aprobación de las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes «El Verdinal» en formación.
4. — Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y futuros usuarios que concurran.

Las ordenanzas y reglamentos aprobados por la mencionada Junta General serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, desde el 17 de octubre de 2003 hasta el 17 de noviembre de 2003, para su exposición al público.

En Suzana, a 6 de agosto de 2003. — El Presidente P.O., Baldomero Zárate Caubilla.

200307199/7201.—18,03

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA CIRCULO

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño n.º 0001 0000053384, Burgos-C/ Miranda.

Lta. n.º 0001 11 0001340669, Burgos-C/ Miranda.

Lta. n.º 0008 15 0000218325, Aranda-O. Principal.
 Lta. n.º 0008 18 0000345169, Aranda-O. Principal.
 Lta. n.º 0008 10 0000435580, Aranda-O. Principal.
 P.F. n.º 0013 62 0180010011, Castrojeriz.
 Lta. n.º 0026 75 0000282398, Medina de Pomar.
 Lta. n.º 0026 70 0000291167, Medina de Pomar.
 P.F. n.º 0026 71 0120057499, Medina de Pomar.
 Lta. n.º 0028 62 0000030185, Miranda de Ebro.
 Lta. n.º 0028 61 0000204307, Miranda de Ebro.
 P.F. n.º 0028 64 0100010926, Miranda de Ebro.
 Lta. n.º 0032 69 0000018501, Pancorbo.
 Lta. n.º 0033 05 0000033367, Poza de la Sal.
 P.F. n.º 0039 89 0120027248, Santibáñez Zargaguda.
 Lta. n.º 0048 01 0000044511, Villasana de Mena.
 Lta. n.º 0065 11 0000031926, Burgos-Juan de Padilla.
 Lta. n.º 0066 60 0006109195, Burgos-C/ Segovia.
 Lta. n.º 0067 01 0000537654, Miranda-Aquende.
 Lta. n.º 0068 59 0000011599, Aranda-Cte. Requejo.
 Lta. n.º 0071 04 0000031148, Burgos-Eladio Perlado.
 Lta. n.º 0072 51 0000005579, Burgos-B.º San Cristóbal.
 Lta. n.º 0077 84 0007079410, Burgos-Capiscol.
 P.F. n.º 0088 13 0128056394, Burgos-Lain Calvo.
 P.F. n.º 0104 78 0120002797, Arija.
 P.F. n.º 0104 73 0120002821, Arija.
 Lta. n.º 0134 99 0000038602, Frías.
 Lta. n.º 0183 09 0004272766, Salas de los Infantes.
 Lta. n.º 0201 70 0000073952, Trespaderne.
 Lta. n.º 0213 32 0000055285, Villanatorrada Río de Oca.
 P.F. n.º 0213 39 0180013383, Villanatorrada Río de Oca.
 Lta. n.º 0214 82 0000130094, Villarcayo.
 Lta. n.º 0214 86 0000144319, Villarcayo.
 P.F. n.º 0221 13 0100076308, Lezana de Mena.
 P.F. n.º 0221 12 0120082239, Lezana de Mena.
 P.F. n.º 0221 11 0170000061, Lezana de Mena.
 Lta. n.º 0240 11 0000007255, Burgos-Av. del Cid, 108.
 Lta. n.º 0252 83 0000003481, Burgos-Severo Ochoa.
 P.F. n.º 0253 22 0180002473, Burgos-E. Sáez Alvarado.
 Lta. n.º 0305 98 0000009070, Valladolid-Pajarillos.
 Lta. n.º 0305 98 0000013353, Valladolid-Pajarillos.
 Lta. n.º 0310 32 0000001150, Aguilar de Campoo-Palencia.
 Lta. n.º 0311 81 0000005910, Valladolid-Parquesol.
 Lta. n.º 0314 17 0000001848, Valladolid-P. Alameda.
 Lta. n.º 0315 67 0000005671, Palencia-Cardenal Cisneros.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200307119/7200.-53,58

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 20 de agosto de 2003. — La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Reyes Galerón Villaverde.

200307357/7338. — 153,90

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005601902	03 09 2003 010591944	HERMANOS DE PEDRO ORTEGA	CT. SALAS, S/N	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	01/03 01/03	91,34
09101168678	04 09 2002 005055790	CENTRO DE INFORMACION	CL. VITORIA, 7	09004	BURGOS	12/00 06/01	300,52
09101497872	03 09 2002 010974107	OFITAS DE CASTILLA LEON	CT. BRIVIESCA A SANTA CASILDA	09247	SALINILLAS DE BUREBA	05/02 05/02	803,29
09101722790	04 09 2002 005058925	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	06/02 08/02	300,52
09102114430	03 09 2003 010627714	TALLERES EVIMA, S.L.	CL. AVILA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 01/03	311,44
09102137466	02 09 2003 011492327	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	CL. LA CERRADILLA, S/N	09585	UNGO	12/02 12/02	2.179,57
09102277007	03 09 2003 010760783	GRUPO PREVYSA 2000, S.L.	TR. CASCAJO, 1	09470	FUENTESPINA	02/03 02/03	640,08
09102356021	02 09 2003 011478078	SAN JOSE RODRIGUEZ, JOSE	CL. FRCO. GRANDMONTAGNE, 13	09007	BURGOS	03/03 03/03	1.506,72
09102356021	02 09 2003 011490913	SAN JOSE RODRIGUEZ, JOSE	CL. FRCO. GRANDMONTAGNE, 13	09007	BURGOS	01/03 01/03	665,17
09102409571	03 09 2003 010767453	GARCIOORTE, S.L.	CL. ROSALES, 5	09400	ARANDA DE DUERO	02/03 02/03	442,63
09102500713	03 09 2003 010774022	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. PEDROTE, 23	09400	ARANDA DE DUERO	02/03 02/03	424,52

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010017288409	02 09 2003 010330448	ARRIBAS BARRIUOSO, CARLOS	MN. MIRAVECHE	09280	MIRAVECHE	10/02 10/02	246,65
010025868865	02 09 2003 010939730	PEREZ ANGLUO, JAVIER	CL. LOGROÑO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 01/03	251,54
011003081327	02 09 2003 011541231	BORNACHEA SEGURA, JAUREGUI	CL. SAN JUAN, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 02/03	251,54
090027744530	02 09 2003 010904465	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	NAVES TAGLOSA, NAVE 133	09007	BURGOS	01/03 01/03	251,54
090028611062	02 09 2003 011541938	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 02/03	251,54
090029206604	02 09 2003 010910933	CALLEJA REGUERO, MARIA NIEVES	CL. RIVALAMORA, 4	09002	BURGOS	01/03 01/03	251,54
090030296337	02 09 2003 010947208	PEINADOR BERZAL, ALEJANDRO	CL. SAN LAZARO, 33	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 01/03	446,99
090030787805	02 09 2003 010912852	GARRIDO GARRIDO, JOSE MANUEL	CM. DE LOS ANDALUCES, 2	09007	BURGOS	01/03 01/03	251,54
090033127424	03 09 2003 010955389	MARTINEZ BOMBIN, RICARDO	AV. LUIS MATEOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 01/03	251,54
090035632650	02 09 2003 011553860	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35	09400	ARANDA DE DUERO	02/03 02/03	251,54
090038047445	02 09 2003 011556284	IZCARA SANZ, JUAN JOSE	CM. ENTRE VIÑAS, S/N	09454	QUEMADA	02/03 02/03	251,54
090039037552	03 09 2003 011558005	CRESPO APARICIO, SANTIAGO	CL. SALVADOR DALI, 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/03 02/03	251,54
090039310263	02 09 2003 011558207	CASTILLA JUNCAL, MANUEL	AV. CASTILLA, 12	09400	ARANDA DE DUERO	02/03 02/03	251,54
090041002713	02 09 2003 010897694	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	01/03 01/03	251,54
091000461989	03 09 2003 010895472	VALDENEBRO GONZALEZ, RODO.	CL. COMUNEROS CASTILLA, 19	09006	BURGOS	01/03 01/03	235,55
091001586583	02 09 2003 011563055	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	02/03 02/03	251,54
091007560672	02 09 2001 011867235	NEGRILLO MORALES, IVAN	CL. URB. LOS PONTONES, 1	09550	VILLARCAYO	07/01 07/01	40,30
091008631413	03 09 2003 011561035	AUGUSTO MAIO, ARMANDO	CL. PISUERGA, 5	09400	ARANDA DE DUERO	02/03 02/03	251,54
330024231491	02 09 2003 010887792	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	01/03 01/03	251,54
480058740835	02 09 2003 010886479	MIGUEL VEGA, ANASTASIO	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	01/03 01/03	235,55
480091699314	02 09 2003 010935484	BUITRAGO GARCIA, VILLARACO E.	CL. REAL, S/N	09514	ROSALES	01/03 01/03	251,54

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09001080890	09 2003 010857581	CORREIA MAGALLANES, MANUEL	CL. MARQUES BERLANGA, 23	09006	BURGOS	01/02 07/02	996,83
09101964886	09 2003 010859807	MARTIN GUEVARA, JOSE IGNACIO	CL. GUATEMALA, 48	09001	BURGOS	04/02 12/02	1.281,61
09102283774	09 2003 010873648	RODRIGUEZ JIMENEZ, RICARDO	CL. SAN ISIDRO, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03/02 12/02	1.424,04
09102317524	09 2003 010865665	MARTINEZ DE LA FUENTE, ALFREDO	CL. LOUDUN, 82	09006	BURGOS	09/02 11/02	356,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Asturias

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deu-

das comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documen-

tos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente

en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel María Sampedro Gallo.

200307358/7339. — 51,30

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 33 2003 013865837	331028900878	CALDARAS SALVINA	CL. LA ESTACION, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	142,40

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario,

se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consignen su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200307359/7340. — 88,92

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 28 2003 024203839	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	11/02 11/02	259,83

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200307360/7341. — 70,68

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 34 2003 010256663	280178927608	MOLINA RUBIO, LEONARDO	CL. BELORADO, 6	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Valladolid***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente

establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Nicolás González del Pozo.

200307361/7342. - 70,68

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 47 2003 010946936	470037040845	NALDA POZO, JOSE IGNACIO	CL. MAYOR, 53	09240	BRIVIESCA	11/02 12/02	519,67

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Resolución de 29 de agosto de 2003 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos por la que se establece el calendario de quema de rastrojos y restos de cosechas en los terrenos rústicos de la provincia y se especifican las condiciones excepcionales y las medidas preventivas en terrenos agrarios situados a menos de 400 metros de terreno forestal.

ANTECEDENTES DE HECHO

La quema de rastrojos como práctica agrícola constituye una causa frecuente de incendios forestales en nuestra Comunidad y tiene efectos negativos constatados sobre la fauna silvestre y la conservación de los suelos, así como efectos ecológicos colaterales cuando por negligencia afecta a la vegetación circundante.

A tal efecto, la Unión Europea ha excluido esta práctica de las superficies de las explotaciones acogidas a programas agroambientales y en aquella cuyos titulares soliciten la indemnización compensatoria. Así, los agricultores que tengan en vigor contratos de medidas agroambientales o que hayan solicitado la indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas para el año 2003 no podrán realizar la quema de rastrojos ni de restos de cosecha en toda la superficie de su explotación ya que en caso contrario perderán el derecho a percibir la ayuda anual y/o la indemnización. Asimismo, los agricultores que soliciten pagos por superficie a los cultivos herbáceos, ayuda a las leguminosas de grano, ayudas al lúpulo, ayudas a la producción de tabaco, semillas o aceite de oliva, que realicen quema de rastrojos en su explotación podrán quedar sometidos a reducciones de las ayudas salvo que las quemas se realicen conforme al procedimiento establecido.

La necesidad de armonizar en la medida de lo posible las autorizaciones excepcionales con las normas sobre incendios forestales y adaptar todo ello a las particularidades de la provincia de Burgos, se hace imprescindible, esta Delegación Territorial concrete determinadas medidas preventivas a adoptar, fije el periodo de tiempo durante el cual pueda realizarse la quema y las condiciones en que deba realizarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto 63/1985, de 27 de junio, sobre prevención y extinción de incendios forestales, establece como norma general la prohibición de la quema de rastrojos, salvo en las fechas que la Delegación Territorial establezca para realizar esta práctica, previo Informe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente (artículo 3) y previa autorización expresa y facultando a ésta para determinar las particularidades y especialidades provinciales en relación con las medidas preventivas que estime pertinentes.

La Orden MAM/743/2003 de 28 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente por la que se fija la época de peligro estival y

de peligro máximo de Incendios Forestales en la Comunidad de Castilla y León establece normas sobre la utilización del fuego en todos los montes y franja de 400 metros de ancho que los circunda, como perímetro de protección.

La Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, define en su artículo 1 el concepto de Monte o Terreno Forestal como la tierra en que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, siempre que no sean características de cultivo agrícola o fueren objeto del mismo.

La Ley 81/1968 de 6 de diciembre sobre Incendios Forestales declara de Interés General las labores preventivas en la materia (artículo 1), y establece la posibilidad de determinar actuaciones preventivas en fincas no forestales relativas a la quema de residuos agrícolas (artículo 5).

El Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, aprueba el Reglamento de la Ley sobre Incendios Forestales.

La resolución de 11 de agosto de 2003 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se establecen las condiciones para la quema de rastrojos y restos de cosecha en terrenos agrarios situados a más de cuatrocientos metros de terrenos forestales.

Considerando los hechos y fundamentos citados, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

1. - Ambito de aplicación.

1.1. El calendario de quemas que se establece en la presente Resolución se aplicará a todos los terrenos rústicos de la provincia, ya estén situados a más o a menos de 400 metros de terreno forestal, sea éste monte arbolado o desarbolado.

1.2. Las limitaciones y medidas de prevención y seguridad que se establecen en la presente Resolución se aplicarán a todos los terrenos rústicos de esta provincia que estén situados a menos de 400 metros de terreno forestal, ya sea éste monte arbolado o desarbolado.

2. - Prohibiciones genéricas.

2.1. Queda prohibida con carácter general la quema de rastrojos y otros restos agrícolas fuera de las fechas que se establecen en el calendario de quemas por Término Municipal de esta Resolución.

2.2. Con carácter general queda prohibida la quema de rastrojos en época de peligro en los terrenos situados a menos de 400 metros de terreno forestal, salvo obtención de una autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, que en todo caso tendrá carácter excepcional y transitorio, en tanto no sean erradicadas del todo estas prácticas poco respetuosas con el medio ambiente.

Calendario de quemas:

3. Época de peligro: Se define como época de peligro aquella que a tenor de los antecedentes históricos sobre el riesgo de aparición de incendios y sobre la incidencia de las variables meteorológicas en el comportamiento del fuego, aconseja declarar con el fin de adoptar las medidas necesarias para la defensa de los terrenos forestales.

4. La Orden MAM/743/2003, de 28 de mayo declaró para el presente año en su artículo 2 como época de peligro estival de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León la comprendida entre el 1 de julio y el 15 de octubre, considerándose de peligro máximo la comprendida entre el 15 de julio y el 15 de septiembre. Excepcionalmente, si las condiciones meteorológicas lo permitiesen (y previa obtención de la correspondiente autorización para los terrenos a menos de 400 metros de terreno forestal o comunicación al Ayuntamiento para más de 400 metros), se podrá realizar la quema a partir del 17 de septiembre en las comarcas naturales de Pisuegra, Arlanza y La Ribera y del 1 de octubre para las restantes, en consonancia con lo establecido en la Resolución de esta Delegación de 11 de agosto de 2003, siempre que se hayan dado dos vueltas de vertedera al perímetro de las fincas que se vayan a quemar, y conforme a las fechas que establece el calendario provincial general de quema de rastrojos por Término Municipal reflejado en el Anexo II de esta Resolución.

5. Condiciones especiales. El período establecido en dicho calendario se podrá ampliar por causas excepcionales debidamente motivadas o porque las condiciones meteorológicas no hayan permitido la quema en las fechas preestablecidas en el calendario.

Se solicitará en caso de ser necesaria la ampliación de dicho período por medio de un escrito debidamente motivado, a través del Ayuntamiento correspondiente y el V.º B.º del señor Alcalde, dirigiéndose este al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Se aprueba asimismo un calendario especial (ver anexo III) a aquellos municipios que han enviado un informe de Planificación Municipal de quema de Rastrojos, entendiendo que la quema organizada puede minimizar los daños y riesgos ocasionados al Medio Ambiente al realizarse de forma coordinada en el territorio municipal.

6. Recomendaciones. Se recomienda a los agricultores que comiencen la quema por las parcelas colindantes a masas arboladas, intensificando las medidas preventivas fijadas por la Administración para que de esta forma los bosques queden protegidos lo antes posible de cualquier incendio que se presentase de forma fortuita.

También se recomienda que el Sr. Alcalde reúna unos días antes a los agricultores que van a realizar la quema para planificar, informar y dirigir las operaciones, poniendo los medios que estén a su alcance para evitar posibles riesgos.

El Sr. Alcalde si lo estima oportuno, puede solicitar el asesoramiento de los Agentes Forestales, los cuales estarán informados de las actuaciones de los Municipios colindantes, procediendo así a una quema ordenada y controlada.

Las Entidades Locales podrán establecer sistemas de planificación de quemas más detalladas, por polígonos o zonas, en el ámbito de sus respectivos Términos Municipales, siempre y cuando estén incluidas en la planificación de hechos que en esta Resolución se establece.

7. Asimismo, se podrán declarar otras épocas de peligro a lo largo del año, cuando las circunstancias meteorológicas lo aconsejen, conllevando una suspensión cautelar de las autorizaciones de quema hasta que las condiciones que motivaron dicha declaración desaparezcan.

8. Si no se indicase lo contrario, por condiciones meteorológicas especialmente adversas, a partir del 3 de noviembre se entenderá fuera de época de peligro, y podrá realizarse la quema de rastrojos, siempre que se cumplan las condiciones impuestas para su buena práctica (las de la Resolución de 11 de agosto de 2003, para terrenos situados a más de 400 metros de terreno forestal y las de la presente Resolución para los situados a menos de 400 metros de terreno forestal). En el caso particular de terrenos situados a menos de 400 metros de terreno fores-

tal el interesado deberá haber obtenido además la autorización previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos

Condiciones de autorización para quemas en terrenos situados a menos de 400 metros de terreno forestal:

9. La solicitud se remitirá en el modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente Resolución y se presentará en el Ayuntamiento respectivo, quien la remitirá con el V.º B.º del Alcalde (asesorado en su caso por el Agente Forestal) al Servicio Territorial de Medio Ambiente (C/ Juan de Padilla, s/n. 09071-Burgos). Mediante el V.º B.º al que se hace referencia el Ayuntamiento manifiesta haber preguntado al interesado si ha ejecutado las fajas perimetrales de seguridad de obligado cumplimiento y éste asegura haberlas realizado, y también le pregunta si las parcelas solicitadas están acogidas a las indemnizaciones compensatorias de los programas agroambientales, manifestando que no, por lo que el Ayuntamiento da su conformidad a que siga la tramitación por parte de esta Delegación.

10. Obtenida la autorización para la quema, el interesado deberá, con una antelación mínima de veinticuatro horas, poner en conocimiento del Agente Forestal de la zona (u Oficina Forestal Comarcal correspondiente según el Anexo IV), del Ayuntamiento y del puesto de la Guardia Civil correspondiente el lugar y la fecha autorizada para la quema, así como hora de comienzo. De igual forma se comunicará a los propietarios colindantes la operación a realizar, señalando lugar, hora de comienzo y superficie a quemar.

11. Las solicitudes se tramitarán de forma continua por todos los agricultores del municipio, a través de su Ayuntamiento, el cual las remitirá al Servicio Territorial de Medio Ambiente, preferentemente en uno o dos bloques con oficio de remisión en el que se hará constar la relación de solicitudes. Se procurará que las quemas en un mismo municipio se efectúen de forma coordinada entre todos los solicitantes, mediante una planificación territorial y temporal establecida por el Ayuntamiento correspondiente. No se tramitarán las solicitudes que el agricultor presente directamente en el Registro de Entrada de forma individual, entendiéndose denegada su solicitud por silencio administrativo.

12. Los agricultores adjuntarán a la petición de autorización fotocopia de la solicitud de pago compensatorio por superficie para determinados cultivos herbáceos acogidos a los programas agroambientales de la Unión Europea.

13. En ningún caso la autorización de quema de rastrojos dará derecho a la quema de matorros, malezas, pastos, linderos, ribazos, riberas o vegetación de canales, ríos o arroyos tanto colindantes como ubicados dentro de la finca a quemar, ni hacer fuego con la finalidad de recreo u ocio.

14. Las autorizaciones que se concedan se otorgarán sin perjuicio de tercero y con independencia de aquellas otras que sean preceptivas de acuerdo con las disposiciones en vigor, presumiéndose la veracidad de los datos consignados en la solicitud bajo responsabilidad del solicitante.

Medidas preventivas para quemas en terrenos situados a menos de 400 metros de terreno forestal:

15. Los propietarios o titulares de otros derechos reales o personales de fincas agrícolas de cereal situadas a menos de 400 m. de montes estarán obligados desde el momento de la cosecha a efectuar fajas labradas perimetrales en las citadas fincas de un mínimo de 2 metros de anchura y de 5 m. en los perímetros de colindancia con masas arboladas. Las medidas generales de prevención y seguridad que deberán adoptarse por el interesado son las siguientes:

a) No podrán realizarse quemas en sábados, domingos o días festivos.

b) No iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas por lo menos para su puesta.

c) Formar un cortafuegos en el borde de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a dos metros si los terrenos colindantes son terrenos agrícolas, ni a cinco metros en el resto de los casos (terrenos forestales, carreteras, etc ...). En todo caso, se deberá preservar de la quema los linderos con vegetación arbórea, arbustiva o subarbustiva.

d) En el caso de existir ejemplares arbóreos dispersos de más de 30 cm. de diámetro a 1,30 m. del suelo considerando su elevado valor ecológico en zonas agrícolas, se rodearán los mismos con una franja labrada de al menos 2 m., y que en todo caso preserve la copa de los daños del fuego o calor. Esta franja se hará a una distancia suficiente del tronco que evite daños a sus raíces superficiales.

e) El titular de la autorización o persona en quien delegue deberá estar permanentemente presente durante la quema y portar el original de la autorización concedida, que deberá mostrar a cualquier Agente de la Autoridad que se lo solicite.

f) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido doce horas, como mínimo, sin que se observen llamas o brasas.

g) No quemar rastrojos en días de fuerte viento.

h) La quema deberá efectuarse ordenadamente y por zonas, prohibiéndose quemar de forma continua superficies superiores a 25 Has.

i) Situar personal y medios suficientes para sofocar los posibles conatos de incendios, el cual estará provisto de útiles de extinción y reservas de agua en cantidad suficiente, así como algún medio de telecomunicación (teléfono, emisora o similar). En especial, será causa de incumplimiento de las condiciones de la autorización de quema el efectuar la misma sin tener a menos de 50 metros de la zona de quema el tractor.

16. Si excepcionalmente el agricultor acumula de manera transitoria pilas de apacas de paja u otros restos agrarios en una parcela, se lo comunicará al Agente Forestal de la Comarca, debiendo extremar las medidas preventivas y obligatoriamente en el momento de formar la pila dará alrededor de la misma las vueltas de vertedera necesarias para hacer un cortafuegos perimetral de una distancia igual o superior a 1,5 veces la altura de dicha pila, además de perimetrar la parcela en ese mismo instante según la indicación del punto 15. c) de esta Resolución.

17. Una vez concedida la autorización de quema, y aun cuando ésta se esté efectuando de acuerdo con las medidas generales o especiales contenidas en esta Resolución o en dicha autorización, si por un Agente Forestal se apreciase, en visita a la zona de quema, razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución podrá ser aplazada o suspendida dicha quema hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

18. Incumplimientos.

1. Terrenos situados a menos de 400 metros de terreno forestal. La quema de rastrojos sin autorización así como el incumplimiento de las condiciones impuestas en aquella y en esta Resolución, dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador de conformidad a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Incendios Forestales, y en su caso, a la Ley y Reglamento de Montes.

2. Terrenos situados a más de 400 metros de terreno forestal. La quema de rastrojos realizada incumpliendo el calendario o las condiciones impuestas en esta Resolución y en la Resolución de esta Delegación de 11 de agosto de 2003, dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador de conformidad con la legislación vigente y en particular, si se trata de terrenos sometidos a ordenación común de pastos, conforme a lo establecido en la Ley 1/99, de 4 de febrero de Ordenación de los Recursos Agropecuarios Locales con incoación adicional de

expediente sancionador conforme al punto 20.1 de esta Resolución en caso de verse afectados terrenos forestales.

19. Dado que la quema en terrenos acogidos a cualquiera de las líneas de subvenciones agrícolas prohíben expresamente esta práctica, la quema dará lugar a las penalizaciones o sanciones previstas en la regulación de estas ayudas.

Burgos, a 29 de agosto de 2003. — El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Isturiz.

200307420/7383.— 1.231,20

* * *

ANEXO I

PETICION DE AUTORIZACION DE QUEMA DE RASTROJOS A MENOS DE 400 METROS DE TERRENO FORESTAL

Don, con D.N.I., de años de edad y de profesión, vecino de, calle, número, piso y teléfono

EXPONE:

Que para la mejor adecuación de sus fincas al fin que están destinadas, desea proceder a la quema de rastrojos, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Polígono: Parcela: Sup. a quemar: Has.

Término municipal: Día de la quema:

Comienzo: horas Finalización: horas.

Distancia: Masa forestal más cercana: m. Carretera más cercana: m. Vivienda más cercana: m.

Linderos:

Norte: Este: Sur: Oeste:

Que en caso de que se autorice la quema se compromete a respetar las normas preventivas y de seguridad siguientes, responsabilizándose de su cumplimiento:

Las medidas generales de prevención y seguridad que deberán adoptarse por el interesado son las siguientes:

a) No podrán realizarse quemas en sábados, domingos o días festivos.

b) No iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas por lo menos para su puesta.

c) Formar un cortafuegos en el borde de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a dos metros si los terrenos colindantes son terrenos agrícolas, ni a cinco metros si están cubiertos de árboles de cualquier edad. En todo caso, se deberá preservar de la quema los linderos con vegetación arbórea, arbustiva o subarbustiva.

d) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido doce horas, como mínimo, sin que se observen llamas o brasas. Si los Agentes Forestales lo estimasen necesario, aumentarán aquel plazo y ordenarán el emplazamiento junto al fuego de personal suficiente para controlarlo, provisto de herramientas y útiles de extinción, así como reserva suficiente de agua.

e) No quemar rastrojos en días de fuerte viento.

f) La quema deberá efectuarse ordenadamente y por zonas, prohibiéndose quemar de forma continua superficies superiores a 25 Has.

g) Situar personal y medios suficientes para sofocar los posibles conatos de incendios, el cual estará provisto de útiles de extinción y reservas de agua en cantidad suficiente, así como algún medio de telecomunicación (teléfono, emisora o similar).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no tiene contrato en vigor de medidas agroambientales ni ha solicitado pago compensatorio para el año en curso.

Por lo cual, solicita se le autorice la quema de rastrojos a que se refiere la solicitud.

En a de de 2003

Firma del solicitante:

V.º B.º. El Alcalde (Firma y sello).

Mediante este V.º B.º el Ayuntamiento manifiesta haber preguntado al solicitante si ha ejecutado las fajas perimetrales de seguridad y éste asegura haberlas realizado, y también le pregunta si las parcelas solicitadas están acogidas a las indemnizaciones compensatorias de los programas agroambientales, manifestando que no, por lo que el Ayuntamiento da su conformidad a que siga la tramitación por parte de esta Delegación.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE (UNIDAD DE ORDENACION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL).

* * *

— CUANDO UN MISMO SOLICITANTE TENGA VARIAS FINCAS PARA QUEMAR:

1. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
2. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
3. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
4. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
5. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
6. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
7. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
8. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
9. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
10. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
11. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
12. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
13. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
14. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
15. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
16. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
17. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
18. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
19. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
20. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
21. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
22. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
23. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
24. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
25. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
26. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
27. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
28. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
29. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
30. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
31. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
32. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
33. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
34. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
35. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
36. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
37. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
38. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
39. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal
40. Polígono Parcela Superficie en Has. T. Municipal

* * *

ANEXO II

CALENDARIOS GENERALES PARA LA QUEMA DE RASTROJOS POR TERMINOS MUNICIPALES

Nombre	Cód.	Días hábiles
Abajas	09001	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Adrada de Haza	09003	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Aguas Cándidas	09006	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Aguilar de Bureba	09007	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Albillos	09009	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Alcocero de Mola	09010	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Alfoz de Bricia	09011	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Alfoz de Quintanadueñas	09907	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Alfoz de Santa Gadea	09012	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Alltable	09013	Periodo especial
Ameyugo	09016	Periodo especial
Anguix	09017	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Aranda de Duero	09018	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Arandilla	09019	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Arauzo de Miel	09020	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Arauzo de Salce	09021	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Arauzo de Torre	09022	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Arcos	09023	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Arenillas de Riopisuegra	09024	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Arija	09025	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Arlanzón	09026	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Arraya de Oca	09027	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Atapuerca	09029	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Avellanosa de Muñó	09032	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Bahabón de Esgueva	09033	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Baños de Valdearados	09035	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Bañuelos de Bureba	09036	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Barbadillo de Herreros	09037	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Barbadillo del Mercado	09038	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Barbadillo del Pez	09039	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Barrio de Muñó	09041	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Barrios de Colina	09044	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Basconcillos del Tozo	09045	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Bascuñana	09046	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Belbimbre	09047	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Belorado	09048	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Berberana	09050	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Berlangas de Roa	09051	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Berzosa de Bureba	09052	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Bozoo	09054	Periodo especial
Brazacorta	09055	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Briviesca	09056	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Bugedo	09057	Periodo especial
Buniel	09058	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Burgos	09059	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Busto de Bureba	09060	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Cabañas de Esgueva	09061	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Cabezón de la Sierra	09062	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Cavia	09063	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Caleruega	09064	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Campillo de Aranda	09065	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Campolara	09066	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Cancosica de la Sierra	09067	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Cantabrana	09068	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Carazo	09070	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Carcedo de Bureba	09071	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Carcedo de Burgos	09072	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre

Nombre	Cód.	Días hábiles	Nombre	Cód.	Días hábiles
Cardeñadijo	09073	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Hontanas	09159	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Cardeñajimeno	09074	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Hontangas	09160	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Cardeñuela Riopico	09075	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Hontoria de la Cantera	09162	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Carrias	09076	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Hontoria de Valdearados	09164	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Cascajares de Bureba	09077	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Hontoria del Pinar	09163	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Cascajares de la Sierra	09078	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Hornillos del Camino	09167	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Castellanos de Castro	09079	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Hortigüela	09169	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Castil de Peones	09083	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Hoyales de Roa	09170	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Castildelgado	09082	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Huérmedes	09172	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Castrillo de la Reina	09084	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Huerta de Arriba	09173	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Castrillo de la Vega	09085	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Huerta de Rey	09174	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Castrillo de Riopisuerga	09088	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Humada	09175	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Castrillo del Val	09086	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Hurones	09176	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Castrillo Matajudíos	09090	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Ibeas de Juarros	09177	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Castrojeriz	09091	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Ibrillos	09178	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Cayuela	09093	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Iglesiarubia	09179	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Cebrecos	09094	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Iglesias	09180	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Celada del Camino	09095	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Isar	09181	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Cerezo de Río Tirón	09098	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Ito del Castillo	09182	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Cerratón de Juarros	09100	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Jaramillo de la Fuente	09183	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Ciadoncha	09101	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Jaramillo Quemado	09184	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Cillaperlata	09102	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Junta de Traslaloma	09189	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Cilleruelo de Abajo	09103	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Junta de Villalba de Losa	09190	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Cilleruelo de Arriba	09104	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Jurisdicción de Lara	09191	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Ciruelos de Cervera	09105	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Jurisdicción de San Zadornil	09192	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Cogollos	09108	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	La Cueva de Roa	09117	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Condado de Treviño	09109	Periodo especial	La Gallega	09144	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Contreras	09110	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	La Horra	09168	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Coruña del Conde	09112	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	La Puebla de Arganzón	09276	Periodo especial
Covarrubias	09113	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	La Revilla	09312	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Cubillo del Campo	09114	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	La Sequera de Haza	09365	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Cubo de Bureba	09115	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	La Vid	09421	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Cuevas de San Clemente	09119	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	La Vid de Bureba	09422	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Encio	09120	Periodo especial	Las Hormazas	09166	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Espinosa de Cervera	09122	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Las Quintanillas	09297	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Espinosa de los Monteros	09124	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Lerma	09194	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Espinosa del Camino	09123	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Llano de Bureba	09195	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Estépar	09125	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Los Altos	09014	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Fontioso	09127	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Los Ausines	09030	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Frandovínez	09128	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Los Balbases	09034	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Fresneda de la Sierra Tirón	09129	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Los Barrios de Bureba	09043	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Fresneña	09130	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Madrigal del Monte	09196	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Fresnillo de las Dueñas	09131	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Madrigalejo del Monte	09197	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Fresno de Río Tirón	09132	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Mahamud	09198	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Fresno de Rodilla	09133	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Mambrilla de Castrejón	09199	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Frías	09134	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Mambrillas de Lara	09200	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Fuentebureba	09135	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Mamolara	09201	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Fuentecebán	09136	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Manciles	09202	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Fuenteclésped	09137	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Mazuela	09206	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Fuentelisisendo	09138	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Mecerreyes	09208	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Fuentemolinos	09139	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Medina de Pomar	09209	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Fuentenebro	09140	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Melgar de Fernamental	09211	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Fuentspina	09141	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Merindad de Cuesta Urría	09213	Periodo especial
Galbarros	09143	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Merindad de Montija	09214	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Grijalba	09148	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Merindad de Río Ubierna	09906	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Grisaleña	09149	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Merindad de Sotoscueva	09215	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Gumiel de Izán	09151	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Merindad de Valdeporres	09216	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Gumiel de Mercado	09152	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Merindad de Valdivielso	09217	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Hacinas	09154	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Milagros	09218	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Haza	09155	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Miranda de Ebro	09219	Periodo especial

Nombre	Cód.	Días hábiles	Nombre	Cód.	Días hábiles
Miraveche	09220	Periodo especial	Rabé de las Calzadas	09304	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Modúbar de la Emparedada	09221	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Rebolledo de la Torre	09306	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Monasterio de la Sierra	09223	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Redecilla del Camino	09307	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Monasterio de Rodilla	09224	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Redecilla del Campo	09308	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Moncalvillo	09225	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Regumiel de la Sierra	09309	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Monterrubio de la Demanda	09226	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Reinoso	09310	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Montorio	09227	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Retuerta	09311	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Moradillo de Roa	09228	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Revilla del Campo	09314	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Nava de Roa	09229	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Revilla Vallegera	09316	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Navas de Bureba	09230	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Revillaruz	09315	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Nebreda	09231	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Rezmondo	09317	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Neila	09232	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Riocavado de la Sierra	09318	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Olmedillo de Roa	09235	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Roa	09321	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Olmillos de Muñó	09236	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Rojas	09323	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Oña	09238	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Royuela de Río Franco	09325	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Oquillas	09239	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Rubena	09326	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Orbaneja Riopico	09241	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Rubledo de Abajo	09327	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Padilla de Abajo	09242	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Rucandio	09328	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Padilla de Arriba	09243	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Salas de Bureba	09329	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Padrones de Bureba	09244	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Salas de los Infantes	09330	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Palacios de la Sierra	09246	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Saldaña de Burgos	09332	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Palacios de Riopisuerga	09247	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Salinillas de Bureba	09334	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Palazuelos de la Sierra	09248	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	San Adrián de Juarros	09335	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Palazuelos de Muñó	09249	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	San Juan del Monte	09337	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Pampliega	09250	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	San Mamés de Burgos	09338	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Pancorbo	09251	Periodo especial	San Martín de Rubiales	09339	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Pardilla	09253	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	San Millán de Lara	09340	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Partido de la Sierra en Tobalina	09255	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	San Vicente del Valle	09360	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Pedrosa de Duero	09256	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Santa Cecilia	09343	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Pedrosa de Río Urbel	09259	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Santa Cruz de la Salceda	09345	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Pedrosa del Páramo	09257	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Santa Cruz del Valle Urbión	09346	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Pedrosa del Príncipe	09258	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Santa Gadea del Cid	09347	Periodo especial
Peñaranda de Duero	09261	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Santa Inés	09348	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Peral de Arlanza	09262	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Santa María del Campo	09350	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Piernigas	09265	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Santa María del Invierno	09351	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Pineda de la Sierra	09266	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Santa María del Mercadillo	09352	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Pineda Trasmonte	09267	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Santa María Ribarredonda	09353	Periodo especial
Pinilla de los Barnuecos	09268	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Santa Olalla de Bureba	09354	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Pinilla de los Moros	09269	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Sanibáñez de Esgueva	09355	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Pinilla Trasmonte	09270	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Sanibáñez del Val	09356	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Poza de la Sal	09272	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Santo Domingo de Silos	09358	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Prádanos de Bureba	09273	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Sargentos de la Lora	09361	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Pradoluengo	09274	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Sarracín	09362	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Presencio	09275	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Sasamón	09363	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Puentedura	09277	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Solarana	09366	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Quemada	09279	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Sordillos	09368	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Quintana del Pidío	09281	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre	Sotillo de la Ribera	09369	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Quintanabureba	09280	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Sotragero	09372	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Quintanaález	09283	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Sotresgudo	09373	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Quintanaortuño	09287	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Susinos del Páramo	09374	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Quintanapalla	09288	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Tamarón	09375	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Quintanar de la Sierra	09289	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Tardajos	09377	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Quintanavides	09292	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Tejada	09378	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Quintanilla de la Mata	09294	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Terradillos de Esgueva	09380	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Quintanilla del Agua y Torduelas	09901	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Tinieblas	09381	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Quintanilla del Cobo	09295	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Tober	09382	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Quintanilla San García	09298	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Tordómar	09384	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Quintanilla Vivar	09301	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre	Torrealla del Monte	09386	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Rabanera del Pinar	09302	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre	Torregalindo	09387	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Rábanos	09303	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre	Torrelara	09388	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre

Nombre	Cód.	Días hábiles
Torrepadre	09389	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Torresandino	09390	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Tórtolas de Esgueva	09391	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Tosantos	09392	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Trespaderne	09394	Periodo especial
Tubilla del Agua	09395	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Tubilla del Lago	09396	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Urbel del Castillo	09398	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Vadocondes	09400	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Valdeande	09403	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Valdezate	09405	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Valdorros	09406	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Vallarta de Bureba	09408	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Valle de las Navas	09904	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Valle de Losa	09908	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Valle de Manzanedo	09409	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Valle de Mena	09410	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Valle de Oca	09411	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Valle de Santibáñez	09902	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Valle de Sedano	09905	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Valle de Tobalina	09412	Periodo especial
Valle de Valdebezana	09413	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Valle de Valdelaguna	09414	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Valle de Valdelucio	09415	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Valle de Zamanzas	09416	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Vallejera	09417	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Valles de Palenzuela	09418	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Valtuércanes	09419	Periodo especial
Valmala	09407	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Vieña	09423	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Villadiego	09427	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Villaescusa de Roa	09428	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Villaescusa la Sombra	09429	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Villaespasa	09430	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Villafranca Montes de Oca	09431	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Villafuella	09432	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Villagalijo	09433	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Villagonzalo Pedernales	09434	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Villahoz	09437	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Villalba de Duero	09438	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Villabilla de Burgos	09439	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Villabilla de Gumiel	09440	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Villaldemiro	09441	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Villalmanzo	09442	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Villamayor de los Montes	09443	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Villamayor de Treviño	09444	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Villambistia	09445	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Villamedianilla	09446	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Villamiel de la Sierra	09447	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Villangómez	09448	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Villanueva de Argaño	09449	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Villanueva de Carazo	09450	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Villanueva de Gumiel	09451	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Villanueva de Teba	09454	Periodo especial
Villaquirán de la Puebla	09455	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Villaquirán de los Infantes	09456	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Villarcayo de M. de C. la Vieja	09903	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Villariego	09458	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Villasandino	09460	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Villasur de Herreros	09463	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre

Nombre	Cód.	Días hábiles
Villatueda	09464	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Villaverde del Monte	09466	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Villaverde Mogina	09467	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Villayerno Morquillas	09471	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Villazopeque	09472	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Villegas	09473	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Villoruebo	09476	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Vitoria de Rioja	09424	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Vivestre del Pinar	09425	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre
Vizcainos	09478	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de Octubre
Zael	09480	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Zarzosa de Riopisuerga	09482	23, 24, 25, 26 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3 y 6 de Octubre
Zazuar	09483	17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Septiembre
Zufieda	09485	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20 de Octubre

* * *

TERMINOS MUNICIPALES CON PERIODOS ESPECIALES DE QUEMA

Término municipal	Entidad	Días hábiles
Altable	Altable	1, 6, 9, 14, 16 y 20 de octubre
Ameyugo	Ameyugo	3, 8, 13, 15, 17 y 21 de octubre
Bozoo	Portilla	2, 7, 10, 15, 17 y 21 de octubre
Bozoo	Bozoo	2, 7, 10, 15, 17 y 21 de octubre
Bozoo	Villanueva Soportilla	2, 7, 10, 15, 17 y 21 de octubre
Bugedo	Bugedo	3, 8, 13, 15, 17 y 21 de octubre
Condado de Treviño	Villanueva de Oca	1, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Obécure	6, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Villanueva Tobera	3, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Arrieta	2, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Doroño	2, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Meana	1, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Moraza	3, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	San Martín del Zar	3, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Dordóniz	2, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Caricedo	3, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Treviño	2, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Araico	1, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Grandival	1, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Ozana	1, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Fuidio	6, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Ocilla y Ladrera	1, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Busto de Treviño	1, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Taravero	3, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Armentia	2, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Samiano	6, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Mesanza	6, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Lañó	6, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Bajauri y Obécure	6, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Pariza	6, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Cdad. de Pariza y Saseta	6, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Ogueta	6, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Saraso	6, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Ascarza	2, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Uzquiano	2, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Golernio	1, 7 y 9 de octubre
Condado de Treviño	Argote	3, 8 y 10 de octubre
Condado de Treviño	Torre	3, 8 y 10 de octubre

<i>Término municipal</i>	<i>Entidad</i>	<i>Días hábiles</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Entidad</i>	<i>Días hábiles</i>
Condado de Treviño	San Martín de Galvarín	3, 8 y 10 de octubre	Mdad. de Cuesta Urria	Quintanilla Montecabezas	2, 3, 14, 15, 16, 22 y 26 de octubre
Condado de Treviño	Arana	2, 7 y 9 de octubre	Mdad. de Cuesta Urria	Santa Coloma	2, 3, 10, 13, 14, 20, 21 y 22 de octubre
Condado de Treviño	Moscador de Treviño	2, 7 y 9 de octubre	Mdad. de Cuesta Urria	Villapanillo (hacia el monte)	30 de septiembre, 1, 8, 9, 16 y 17 de octubre
Condado de Treviño	Franco	2, 7 y 9 de octubre	Mdad. de Cuesta Urria	Villavedeo (sólo en parte)	6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16 y 17 de octubre
Condado de Treviño	Añastro	1, 7 y 9 de octubre	Mdad. de Cuesta Urria	Casares	30 de septiembre, 1, 6, 7, 16 y 17 de octubre
Condado de Treviño	San Vicentejo	6, 8 y 10 de octubre	Miranda de Ebro	Miranda de Ebro	3, 8, 13, 15, 17 y 21 de octubre
Condado de Treviño	Aguillo, Ajarte, Marauri, Saseta	6, 8 y 10 de octubre	Miranda de Ebro	Ircio	3, 8, 13, 15, 17 y 21 de octubre
Condado de Treviño	Imiruri	6, 8 y 10 de octubre	Miranda de Ebro	Montañana	2, 7, 10, 15, 17 y 21 de octubre
Condado de Treviño	Pangua	1, 7 y 9 de octubre	Miranda de Ebro	Ayuelas	2, 7, 10, 15, 17 y 21 de octubre
Condado de Treviño	Muergas	1, 7 y 9 de octubre	Miranda de Ebro	Bardauri	3, 8, 13, 15, 17 y 21 de octubre
Condado de Treviño	Cucho	1, 7 y 9 de octubre	Miranda de Ebro	Guinicio	2, 7, 10, 15, 17 y 21 de octubre
Condado de Treviño	Albaina	6, 8 y 10 de octubre	Miranda de Ebro	Valverde de Miranda	3, 8, 13, 15, 17 y 21 de octubre
Condado de Treviño	Burgueta	1, 7 y 9 de octubre	Miranda de Ebro	Suzana	2, 7, 10, 15, 17 y 21 de octubre
Condado de Treviño	San Esteban de Treviño	1, 7 y 9 de octubre	Miranda de Ebro	Orón	3, 8, 13, 15, 17 y 21 de octubre
Condado de Treviño	Pedruzo	3, 8 y 10 de octubre	Miraveche	Silanes	1, 6, 9, 14, 16 y 20 de octubre
Condado de Treviño	Zurbitu	1, 7 y 9 de octubre	Miraveche	Miraveche	1, 6, 9, 14, 16 y 20 de octubre
Encio	Encio	2, 7, 10, 15, 17 y 21 de octubre	Pancorbo	Pancorbo	1, 6, 9, 14, 16 y 20 de octubre
Encio	Obarenes	1, 6, 9, 14, 16 y 20 de octubre	Puebla de Arganzón (La)	La Puebla de Arganzón (y Villanueva)	1, 7 y 9 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Villavedeo (hacia el monte)	30 de septiembre, 1, 8, 9, 16 y 17 de octubre	Santa Gadea del Cid	Santa Gadea del Cid	2, 7, 10, 15, 17 y 21 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Mijangos (ctra. hacia arriba)	30 de septiembre, 1, 6, 7, 16 y 17 de octubre	Santa M.ª Rivarredonda	Santa M.ª Rivarredonda	1, 6, 9, 14, 16 y 20 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Lechedo	2, 3, 14, 15, 16, 22 y 26 de octubre	Trespaderne	Palazuelos de Cuesta Urria	3, 8, 13, 16, 21 y 24 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Quintanalacuesta	30 de septiembre, 1, 6, 7, 16 y 17 de octubre	Trespaderne	Cadiñanos	2, 7, 10, 15, 20 y 23 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Almendres	30 de septiembre, 1, 8, 9, 16 y 17 de octubre	Trespaderne	Trespaderne	1, 6, 9, 14, 17 y 22 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	San Cristóbal de Almendres	30 de septiembre, 1, 8, 9, 16 y 17 de octubre	Trespaderne	Virues	2, 7, 10, 15, 20 y 23 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Urria (carretera hacia abajo)	30 de septiembre, 1, 6, 7, 16 y 17 de octubre	Trespaderne	Santotis	3, 8, 13, 16, 21 y 24 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Almendres y San Cristóbal de Almen	6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16 y 17 de octubre	Trespaderne	Arroyuelo	1, 6, 9, 14, 17 y 22 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Quintana Entrepeñas	2, 3, 14, 15, 16, 22 y 26 de octubre	Valle de Tobalina	Pangusión	30 de septiembre, 6, 10, 16, 22 y 28 de octubre
Mdad. de Cuesta-Urria	Valmayor de Cuesta Urria	30 de septiembre, 1, 8, 9, 16 y 17 de octubre	Valle de Tobalina	Prada (La)	3, 9, 15, 21, 27 y 31 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Quintanillas (Las)	30 de septiembre, 1, 8, 9, 16 y 17 de octubre	Valle de Tobalina	Mijaralengua	30 de septiembre, 6, 10, 16, 22 y 28 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Nofuentes	6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16 y 17 de octubre	Valle de Tobalina	Lomana	2, 8, 14, 20, 24 y 30 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Mijangos (sólo en parte)	6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16 y 17 de octubre	Valle de Tobalina	Lozares de Tobalina	2, 8, 14, 20, 24 y 30 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Cebolleros	6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16 y 17 de octubre	Valle de Tobalina	Imaña	2, 8, 14, 20, 24 y 30 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Hierro	2, 3, 14, 15, 16, 22 y 26 de octubre	Valle de Tobalina	Parayuelo	3, 9, 15, 21, 27 y 31 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Pradolamata	6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16 y 17 de octubre	Valle de Tobalina	Revilla de Herrán (La)	1, 7, 13, 17, 23 y 29 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Baillo	30 de septiembre, 1, 6, 7, 16 y 17 de octubre	Valle de Tobalina	Santocildes	2, 8, 14, 20, 24 y 30 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Paralacuesta	6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16 y 17 de octubre	Valle de Tobalina	Viadas (Las)	3, 9, 15, 21, 27 y 31 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Extramiana	2, 3, 10, 13, 14, 20, 21 y 22 de octubre	Valle de Tobalina	Cormenzana	2, 8, 14, 20, 24 y 30 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Quintanalacuesta (sólo en parte)	6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16 y 17 de octubre	Valle de Tobalina	Hedeso	3, 9, 15, 21, 27 y 31 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Valdelacuesta	30 de septiembre, 1, 6, 7, 16 y 17 de octubre	Valle de Tobalina	Bascuñuelos	2, 8, 14, 20, 24 y 30 de octubre
Mdad. de Cuesta Urria	Urria (sólo en parte)	6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16 y 17 de octubre	Valle de Tobalina	Pedrosa de Tobalina	3, 9, 15, 21, 27 y 31 de octubre
			Valle de Tobalina	Valujera	3, 9, 15, 21, 27 y 31 de octubre
			Valle de Tobalina	Orden (La)	3, 9, 15, 21, 27 y 31 de octubre
			Valle de Tobalina	Rufrancos	3, 9, 15, 21, 27 y 31 de octubre
			Valle de Tobalina	Herrán	1, 7, 13, 17, 23 y 29 de octubre
			Valle de Tobalina	Plágaro	30 de septiembre, 6, 10, 16, 22 y 28 de octubre
			Valle de Tobalina	Montejo de Cebas	30 de septiembre, 6, 10, 16, 22 y 28 de octubre
			Valle de Tobalina	Cuezva	30 de septiembre, 6, 10, 16, 22 y 28 de octubre
			Valle de Tobalina	Garoña	30 de septiembre, 6, 10, 16, 22 y 28 de octubre

<i>Término municipal</i>	<i>Entidad</i>	<i>Días hábiles</i>
Valle de Tobalina	Santa María de Garoña	30 de septiembre, 6, 10, 16, 22 y 28 de octubre
Valle de Tobalina	Orbañanos	30 de septiembre, 6, 10, 16, 22 y 28 de octubre
Valle de Tobalina	Quintana María	2, 8, 14, 20, 24 y 30 de octubre
Valle de Tobalina	San Martín de Don	30 de septiembre, 6, 10, 16, 22 y 28 de octubre
Valle de Tobalina	Montejo de San Miguel	2, 8, 14, 20, 24 y 30 de octubre
Valle de Tobalina	Barcina del Barco	30 de septiembre, 6, 10, 16, 22 y 28 de octubre
Valle de Tobalina	Villaescusa de Tobalina	1, 7, 13, 17, 23 y 29 de octubre
Valle de Tobalina	Quintana Martín Galíndez	2, 8, 14, 20, 24 y 30 de octubre
Valle de Tobalina	Gabanes	1, 7, 13, 17, 23 y 29 de octubre
Valle de Tobalina	Pajares	1, 7, 13, 17, 23 y 29 de octubre
Valle de Tobalina	Villanueva del Grillo	1, 7, 13, 17, 23 y 29 de octubre
Valle de Tobalina	Promediano y Ranedo	1, 7, 13, 17, 23 y 29 de octubre
Valle de Tobalina	Leciñana de Tobalina	2, 8, 14, 20, 24 y 30 de octubre
Valle de Tobalina	Tobalinilla	30 de septiembre, 6, 10, 16, 22 y 28 de octubre
Valluércanes	Valluércanes	1, 6, 9, 14, 16 y 20 de octubre
Villanueva de Teba	Villanueva de Teba	1, 6, 9, 14, 16 y 20 de octubre

* * *

ANEXO IV

AUTORIZACION DE QUEMA DE RASTROJOS A MENOS DE 400 METROS DE TERRENO FORESTAL

INFORMACION GENERAL DE LAS OFICINAS COMARCALES

COMARCA 1: QUINTANAR DE LA SIERRA

DIRECCION: Casa forestal de Quintanar.
 Gral. Jordana, 85.
 09670. QUINTANAR DE LA SIERRA. (BURGOS).
 Avisos telefónicos: 947 39 51 91.

COMARCA 2: HUERTA DE REY

DIRECCION: Casa forestal de Arandillo.
 09430. HUERTA DE REY. (BURGOS).
 Avisos telefónicos: 947 38 84 85.

COMARCA 3: ARANDA DE DUERO

DIRECCION: Oficina de la Junta.
 C/ Espolón, 35-1.º B.
 09400. ARANDA DE DUERO. (BURGOS).
 Avisos telefónicos: 947 51 27 91.

COMARCA 4: LERMA

DIRECCION: Ayuntamiento de Lerma.
 C/ Audiencia, 6.
 09340. LERMA. (BURGOS).
 Avisos telefónicos: 947 17 12 06.

COMARCA 5: BURGOS

DIRECCION: Plaza Pedro Maldonado, s/n.
 09006. BURGOS.
 Avisos telefónicos: 947 21 41 05.

COMARCA 6: VILLASUR DE HERREROS

DIRECCION: Pza. San Roque, s/n.
 09199. VILLASUR DE HERREROS. (BURGOS).
 Avisos telefónicos: 947 42 92 69.

COMARCA 7: PRADOLUENGO

DIRECCION: C.T. Pradoluengo.
 Avda. Dionisio Román, s/n.
 09260. PRADOLUENGO. (BURGOS).
 Avisos telefónicos: 947 58 60 54.

COMARCA 8: SALAS DE LOS INFANTES

DIRECCION: C/ José Martínez, 2-3.º B
 09600. SALAS DE LOS INFANTES. (BURGOS).
 Avisos telefónicos: 947 38 03 26.

COMARCA 9: VILLADIEGO

DIRECCION: AYUNTAMIENTO.
 09142. SEDANO. (BURGOS).
 Avisos telefónicos: 947 15 02 95.

COMARCA 10: OÑA

DIRECCION: Casa forestal de Oña.
 C/ Ronda, 4.
 09530. OÑA. (BURGOS).
 Avisos telefónicos: 947 30 00 11.

COMARCA 11: MIRANDA DE EBRO

DIRECCION: C/ Estación, 25.
 09200. MIRANDA DE EBRO. (BURGOS).
 Avisos telefónicos: 947 34 74 81.

COMARCA 12: TRESPADERNE

DIRECCION: C/ El Negro Día, 7-3.º
 09540. TRESPADERNE. (BURGOS).
 Avisos telefónicos: : 947 35 85 87.

COMARCA 13: SONCILLO

DIRECCION: Ayuntamiento de Soncillo.
 Bajos Casa Consistorial.
 09572. SONCILLO. (BURGOS).
 Avisos telefónicos: 947 15 31 36.

COMARCA 14: ESPINOSA DE LOS MONTEROS

DIRECCION: Albergue del Monte Edillo.
 09560. ESPINOSA DE LOS MONTEROS. (BURGOS).
 Avisos telefónicos: 947 19 19 45.

COMARCA 15: MEDINA DE POMAR

DIRECCION: Avda. José Antonio, 30.
 09500. MEDINA DE POMAR. (BURGOS).
 Avisos telefónicos: 947 19 19 45.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro*Anuncio de cobranza*

Se pone en conocimiento que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de septiembre y el 17 de noviembre, estarán puestos al cobro los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

– Impuesto sobre actividades económicas.

Forma de pago: (para quien carece de domiciliación bancaria).

1. Cada contribuyente recibirá en su domicilio los documentos cobratorios que le corresponden como obligado al pago. Dichos documentos constan de dos cuerpos, uno es para el contribuyente y el otro es el justificante para la Caja de Ahorros o el Banco.

2. Para realizar el pago deberá presentar dichos documentos en cualquier oficina de las entidades colaboradoras, antes de la fecha límite del 17 de noviembre.

Entidades colaboradoras:

- Caja de Burgos.
- Caja Ahorros Círculo.
- Banco de Castilla.
- Banco BBVA.
- Caja Vital.

3. Si usted no recibe en su casa los documentos que le corresponden o si habiéndolos recibido los hubiese extraviado, podrá

solicitar la emisión de un duplicado en la Recaudación Municipal (Plaza de España, n.º 8).

Consecuencias del incumplimiento de pago: Transcurrido el plazo antes indicado, se iniciará el procedimiento de apremio, con el obligado recargo del 20%.

Domiciliación bancaria para el pago: La domiciliación deberá hacerse, al menos, con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 28 de agosto de 2003. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200307377/7359. — 49,59

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Concurso para la adjudicación, en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra «Segunda separata del proyecto de urbanización del Plan Parcial UR-1-INT Industrial»

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. — *Objeto del contrato y plazo:* La ejecución de la obra «Segunda separata del proyecto de urbanización del Plan Parcial UR-1-INT Industrial», de acuerdo y con el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Valentín Junco Petrement, aprobado por resolución de la Alcaldía de 27 de marzo de 2003.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

— Tramitación: Urgente.

— Procedimiento: Abierto.

— Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. — *Precio base de licitación:* 335.790 euros.

5. — *Garantías:*

— Provisional: 2% del tipo de licitación, constituida por cualquiera de los medios que se recogen en el artículo 35.1 del TRLCAP y conforme al régimen previsto en el RGCAP.

— Definitiva: 4% del importe de adjudicación, por cualquiera de los medios previstos en el art. 36 del TRLCAP.

6. — *Documentación e información:* Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Mayor 1; 09500. Teléfono: 947 190 707; Fax: 947 191 554.

7. — *Requisitos y clasificación del contratista:* Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, LCAP, y no estar comprendidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal. Solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo a lo estipulado en el pliego.

8. — *Presentación de ofertas:*

— Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78 del TRLCAP. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 9.2 del pliego.

9. — *Apertura de las proposiciones:* Conforme lo establecido en la cláusula 11 del pliego.

10. — *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. — *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 28 de agosto de 2003. — El Alcalde Presidente, José Antonio López Marañón.

200307418/7388. — 107,16

Concurso para la adjudicación, en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra «Acondicionamiento y mejora firme con M.B.C. Ctra. BU-V-5601»

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. — *Objeto del contrato y plazo:*

La ejecución de la obra «Acondicionamiento y mejora firme con M.B.C. Ctra. BU-V-5601», de acuerdo y con el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Felipe Nebreda Iraola, aprobado por resolución de la Alcaldía núm. 228, del día 14 de julio de 2003.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

— Tramitación: Urgente.

— Procedimiento: Abierto.

— Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. — *Precio base de licitación:* 120.572,94 euros.

5. — *Garantías:*

— Provisional: 2% del tipo de licitación, constituida por cualquiera de los medios que se recogen en el artículo 35.1 del TRLCAP y conforme al régimen previsto en el RGCAP.

— Definitiva: 4% del importe de adjudicación, por cualquiera de los medios previstos en el art. 36 del TRLCAP.

6. — *Documentación e información:* Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Mayor, 1; 09500. Teléfono: 947 190 707; Fax: 947 191 554.

7. — *Requisitos y clasificación del contratista:* Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, LCAP, y no estar comprendidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal. Solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo a lo estipulado en el pliego.

8. — *Presentación de ofertas:*

— Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78 del TRLCAP. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 10.2 del pliego.

9. — *Apertura de las proposiciones:* Conforme lo establecido en la cláusula 12 del pliego.

10. — *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas

particulares. La proposición económica deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – *Gastos*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 28 de agosto de 2003. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Marañón.

200307419/7389. – 107,16

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el año 2003, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Explicación	Euros
1.	Gastos de personal	92.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	98.840,93
3.	Gastos financieros	2.900,62
4.	Transferencias corrientes	44.914,17
6.	Inversiones reales	204.456,64
9.	Pasivos financieros	14.180,00
Total presupuesto de gastos		457.592,36

GASTOS POR GRUPOS DE FUNCION

Función	Explicación	Euros
0.	Deuda pública	16.930,37
1.	Servicios carácter general	72.459,94
3.	Seguridad, protección y promoción social .	23.000,00
4.	Producción de bienes	
	públicos de carácter social	235.335,99
5.	Producción de bienes	
	públicos de carácter económico	63.000,12
6.	Regulación económica de carácter general	4.551,77
7.	Regulación económica	
	de sectores productivos	35.102,02
9.	Transferencias a Administraciones Públicas	7.212,15
Total		457.592,36

INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Explicación	Euros
1.	Impuestos directos	83.750,00
2.	Impuestos indirectos	33.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	63.790,15
4.	Transferencias corrientes	108.480,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.657,50
6.	Enajenación de inversiones reales	3.005,06
7.	Transferencias de capital	150.909,65
Total presupuesto de ingresos		457.592,36

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- Personal funcionario:
- Secretario-Interventor. Grupo B, nivel 16:1.

- Personal laboral fijo:
- Operario de servicios múltiples-Alguacil: 1.
- Personal laboral eventual:
- Oficial de 2.ª. Casa Grande: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento o bien, impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Sotillo de la Ribera, a 22 de agosto de 2003. – El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200307375/7365.– 66,12

Ayuntamiento de Sotragero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de agosto de 2003, aprobó inicialmente el estudio de detalle promovido por la Mercantil Promotora ACC Burgos Gestión, S.L., al objeto de definir las alineaciones y rasantes de calle de nueva apertura, afecto a la construcción de 22 viviendas unifamiliares en calle Las Huertas, del municipio de Sotragero, redactado por la Sociedad Canal A4 Urbanismo y Arquitectura, S.L.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 y concordantes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, al objeto de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sotragero, a 29 de agosto de 2003. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200307386/7366.– 36,06

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2003, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la ejecución del proyecto relativo a la obra de pavimentación, incluida en el Plan Fondo Cooperación Local para 2003, número 357/0, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente de la misma.

1. – *Objeto*: Obras de pavimentación de calles de Sotragero.
2. – *Precio de licitación*: Queda establecido en 19.040,00 euros, mejorados a la baja.
3. – *Garantías*: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. – *Proposiciones*: Se presentarán en el Ayuntamiento, señalándose como último día para su presentación el día 13 natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – *Apertura de pliegos*: Tendrá lugar a las 13,30 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El correspondiente proyecto y documentación complementaria podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Sotragero, a 29 de agosto de 2003. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200307389/7367.– 36,06